
Dpto. Adquisiciones
MARR/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Marzo 25 del 2014.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y el Memo N° 19 del 12.02.2014, enviado por el Sr. Alcalde (S), respecto de la obligatoriedad de decretar las adquisiciones por convenio marco.-

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de comprar toner para las diferentes impresoras del Municipio y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas, se realizará mediante modalidad de Convenio Marco del sistema Mercado Público.-

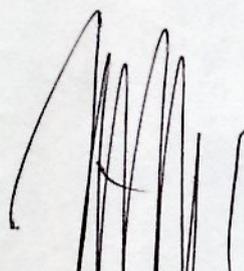
DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE**, a realizar la presente adquisición mediante la modalidad de Convenio Marco, a la empresa, **INDUSTRIA GRÁFICA AMENABAR Y RAMÍREZ LTDA.**, Rut N° 79.967.190-5, por un monto de US 360 + Iva, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**




FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO A. ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

- c.c.**
* Adquisiciones (1)
* Adm. y Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* Archivo (1)